

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

4795 *Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 9 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016; Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018, y Obligaciones del Estado a quince años al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de marzo de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016, y en la Resolución de 2 de noviembre de 2012 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018; y en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 5,90 por 100 y el de 31 de enero de 2014 en los Bonos al 4,50 por 100; en los Bonos al 3,30 por 100, el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2013 por un importe de 1,012603 por 100, según se establece en la Resolución de 27 de marzo de 2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 3,30 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 9 de mayo de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,32 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100; el 1,27 por 100 en los Bonos al 4,50 por 100, y el 4,66 por 100 en las Obligaciones al 5,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 14 de mayo de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 3 de mayo de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,30 %, vto. 30.07.2016

Subasta del día 9 de mayo

Pocentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
102,25	2,557
102,30	2,541
102,35	2,525
102,40	2,509
102,45	2,493
102,50	2,477
102,55	2,461
102,60	2,445
102,65	2,428
102,70	2,412
102,75	2,396
102,80	2,380

Precio excupón	Rendimiento bruto*
102,85	2,364
102,90	2,348
102,95	2,332
103,00	2,316
103,05	2,300
103,10	2,284
103,15	2,268
103,20	2,252
103,25	2,236
103,30	2,220
103,35	2,204
103,40	2,189
103,45	2,173
103,50	2,157
103,55	2,141
103,60	2,125
103,65	2,109
103,70	2,093
103,75	2,077
103,80	2,061
103,85	2,046
103,90	2,030
103,95	2,014
104,00	1,998
104,05	1,982
104,10	1,967
104,15	1,951
104,20	1,935
104,25	1,919
104,30	1,904
104,35	1,888
104,40	1,872
104,45	1,856
104,50	1,841
104,55	1,825
104,60	1,809
104,65	1,794
104,70	1,778
104,75	1,762

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años
al 4,50 %, vto. 31.01.2018**

Subasta del día 9 de mayo

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
106,75	2,944
106,80	2,933
106,85	2,922

Precio excupón	Rendimiento bruto*
106,90	2,911
106,95	2,900
107,00	2,889
107,05	2,878
107,10	2,867
107,15	2,856
107,20	2,845
107,25	2,834
107,30	2,823
107,35	2,812
107,40	2,801
107,45	2,790
107,50	2,779
107,55	2,768
107,60	2,757
107,65	2,746
107,70	2,735
107,75	2,724
107,80	2,713
107,85	2,703
107,90	2,692
107,95	2,681
108,00	2,670
108,05	2,659
108,10	2,648
108,15	2,637
108,20	2,627
108,25	2,616
108,30	2,605
108,35	2,594
108,40	2,583
108,45	2,572
108,50	2,562
108,55	2,551
108,60	2,540
108,65	2,529
108,70	2,518
108,75	2,508
108,80	2,497
108,85	2,486
108,90	2,475
108,95	2,465
109,00	2,454
109,05	2,443
109,10	2,432
109,15	2,422
109,20	2,411
109,25	2,400

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 15 años al 5,90 %, vto. 30.07.2026**

Subasta del día 9 de mayo

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
115,25	4,355
115,30	4,350
115,35	4,346
115,40	4,341
115,45	4,337
115,50	4,332
115,55	4,327
115,60	4,323
115,65	4,318
115,70	4,314
115,75	4,309
115,80	4,304
115,85	4,300
115,90	4,295
115,95	4,291
116,00	4,286
116,05	4,282
116,10	4,277
116,15	4,272
116,20	4,268
116,25	4,263
116,30	4,259
116,35	4,254
116,40	4,250
116,45	4,245
116,50	4,241
116,55	4,236
116,60	4,231
116,65	4,227
116,70	4,222
116,75	4,218
116,80	4,213
116,85	4,209
116,90	4,204
116,95	4,200
117,00	4,195
117,05	4,191
117,10	4,186
117,15	4,182
117,20	4,177
117,25	4,173
117,30	4,168
117,35	4,164
117,40	4,159
117,45	4,155
117,50	4,150

Precio excupón	Rendimiento bruto*
117,55	4,146
117,60	4,141
117,65	4,137
117,70	4,132
117,75	4,128

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.